

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS 2025, PUBLICADA EL 12 DE JUNIO DE 2025.

Primero. Que la presente se dicta por **RUTH CAMPOS GARCÍA**, en su condición de **VICERRECTORA DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA**, de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**, con CIF Q2818013A, creada con rango de universidad en virtud del Decreto Decreto-Ley 5/1968, de fecha 6 de junio de 1968 (BOE 137, de 7 de junio de 1968), con sede en Madrid (España), conforme a las competencias que tengo asignadas por la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa (BOCM Núm. 163 de 10 de julio de 2025).

Segundo. Que en fecha 10 de junio de 2025 se dictó RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ABRÍA UN PERIODO EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR LA PLAZA DESIERTA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS 2025, RESUELTA EL 10 DE JUNIO 2025.

Tercero. Que, sustanciado el correspondiente procedimiento, y habiendo cumplido con lo establecido en las bases de la convocatoria extraordinaria del *“Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”*, publicada por la Universidad Autónoma de Madrid el 12 de junio de 2025, y completado

el proceso selectivo del alumnado se resuelve que la vacante UAM7: We Thrive, Tanzania, TATU Project, por medio de la presente,

DISPONGO,

- I. Que quede desierta por renuncia de los solicitantes antes de culminar el proceso de selección.
- II. Que se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la firma de esta resolución, para la formulación de reclamaciones o alegaciones por parte de las personas interesadas.
- III. Que contra la presente resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica